



P204410000031305



26119709

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



1

SORTEO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

Fecha de Inicio: **01/09/2025**

Hora: **11:33**

Nº de Exp.: **315/25**

ACTOR: **MERCADO LUIS ERNESTO**

DEMANDADO: **SALINAS DAVID**

CAUSA: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

PROVENIENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA BELGRANO(EXPTE N°
55817/25)

JUEZ: **IVANA JACQUELINE ELIZABETH MOCKUS**

SECRETARIO/A: **FERANDO JOSE LUCAS FILGUEIRA**

JUZGADO DE PAZ

de VILLA BELGRANO



PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N° 55817/25

Demanda iniciada por

Don MERCADO, LUIS ERNESTO contra

Don SALINAS, DAVID

Iniciada el 30 de Junio de 20 25

Terminada el de de 20

Por

Año 20 25

27/1/07

INICIO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SR. JUEZ DE PAZ DE VILLA BELGRANO

REF: "MERCADO LUIS ERNESTO c/ DAVID SALINAS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA". -

LUIS ERNESTO MERCADO, D.N.I.N° 7.838.547, con domicilio en S/N, B° San Isidro, Villa Belgrano (Ruta N° 38 Km 715 al este por camino vecinal a 200 mts), Juan Bautista Alberdi, Pcia. de Tucumán, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Casillero Digital N° 23-39481531-4, cel. 3865-555129, ambos de mi letrada patrocinante Dra. Juliana Enriqueta Porra, M.P 2332 CAS, M.P 11141 CAT, al Sr. Juez respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que, en legal tiempo y forma vengo a solicitar **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA** de un inmueble del que soy exclusivo poseedor; específicamente de una porción que fue objeto de actos de turbación por parte del Sr. **DAVID SALINAS**, domiciliado en B° Villa Belgrano, Juan Bautista Alberdi, cerca de mi domicilio, cuyos demás datos desconozco. -

El inmueble turbado se encuentra ubicado en Villa Belgrano, Juan Bautista Alberdi, Pcia. de Tucumán, y se identifica como Padrón N° 550570, Matrícula N° 69.197, Orden 276, Circunscripción II, Sección D, Mzna 215, Parcela 82 g, Matricula Registral R-5383-4-5-6.-

Por las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expondré, solicito al Sr. Juez de Paz otorgue el amparo y, en su consecuencia, dicte la resolución pertinente que ordene a los responsables de los actos de turbación cesar en los mismos restableciendo las cosas al estado anterior al de los hechos denunciados. -

II.- HECHOS:

El día 13 de Junio del corriente año a horas 18:00, se coloca en una porción del inmueble en cuestión (10.80m de frente por 67.50m de largo aproximadamente), un poste y un medidor de luz, presentándose el Sr. David Salinas, como dueño de la porción del inmueble señalado, y exigiendo que no haga problemas, ya que según sus propias palabras se lo había comprado a una señora llamada Dalinda Sanchez, que creo vive en la zona. Adjunto foto del sector. -

Me niego a todo lo dicho por el Sr. Salinas, así como a la colocación de ese medidor de luz a su nombre, exigiéndole que lo retire de inmediato,

por lo que discutimos y procede a retirarse del mismo, asegurando que regresaría para empezar a vivir en el sector donde colocaron el medidor. -

Como consecuencia de ello, el día 14/06/2.025, me constituí en la Comisaria de Juan Bautista Alberdi, donde **radiqué denuncia** por usurpación, que quedó identificada como Sumario D-502902/2025, con intervención de la fiscalía de Usurpaciones, Estafas y Delitos de Cibercriminalidad del Centro Judicial Concepción, la que desde ya dejo ofrecida como prueba solicitando se oficie a la Comisaria interviniente para que remita copia de las actuaciones. -

Informo al Sr. Juez, que los actos turbatorios mencionados comenzaron el día 13/06/2.025. Asimismo, **informo** que la porción del inmueble indicado es de propiedad de mi familia en toda su extensión y medidas, desde que fue adquirido por mi padre, el Sr. **MERCADO ALBINO ARTURO**, mediante copia de Escritura Pública N° 244 de fecha 05/04/1.977, que adjunto a la presente. -

Asimismo, **informo** que mientras mis hermanos se domiciliaron en otros lugares, yo he sido el **poseedor exclusivo** del inmueble en su totalidad desde hace más de diez años, ejerciendo posesión real y efectiva hasta la actualidad en forma pública, pacífica e ininterrumpida. -

Tal es así, que en el 2.019 he vendido una porción del terreno al Sr. Gerez Hector Raul, quien vive ahí desde esa fecha. -

Informo también, que tras el fallecimiento de mis padres, se promovió demanda de sucesión, la cual se encuentra en trámite, bajo caratula "Mercado, Albino Arturo y Acosta, Rosa Ernestina s/ Sucesión - Expte N° 818/20 - Juzgado Civil de Familia y Sucesiones I° Nom. CJC". No obstante, siempre he poseído el inmueble en su totalidad, y de forma exclusiva desde hace más de diez años, habitando el mismo y, realizando diversas tareas (construcción, limpieza, abonando los servicios de energía eléctrica, etc), tal como se ve en la foto adjuntada. -

El proceder del demandado -quien nunca ha colocado un solo pie en ningún sector del inmueble referido-, de colocar un medidor de luz a nombre suyo de forma clandestina y con total desconocimiento de mi persona; de presentarse como dueño; y de solicitarme la desocupación del terreno; constituye además de un delito, **claros actos turbatorios en contra de mi persona.** -

Asimismo, **desconozco** totalmente cualquier relación de este con la Sra. "Sanchez", quien jamás ha detentado, ya sea como tenedor, poseedor o en cualquier carácter, el inmueble objeto de litis en ninguna de sus partes. -

Dado que soy el poseedor, **que dicha posesión reviste el carácter de pública, pacífica e ininterrumpida, y que la acción es ejercida en tiempo y forma conforme Ley 7365 texto consolidado, considero que se encuentran cumplidos**

los requisitos de fondo y forma exigidos por la ley, por lo que se hace plenamente procedente el ejercicio de la presente acción.

Por último, me reservo el derecho de iniciar contra el demandado acción por daños y perjuicios. -

III.- PRUEBA:

Ofrezco las siguientes pruebas:

a) DOCUMENTAL:

- 1.- Foto de D.N.I
- 2.- Constancia de denuncia policial por usurpación, radicada por el suscripto ante la Comisaria de Juan Bautista Alberdi, en fecha 14/06/2.025.-
- 3.- Copia de escritura Pública N° 244.-
- 4.- Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección General de Catastro Parcelario de esta provincia. -
- 5.- Boletas de pago del Impuesto Inmobiliario y CISI correspondiente al Padrón N° 550570, abonadas en las fechas consignadas en las mismas. -
- 6.- Decreto de presentación de demanda de sucesión. -
- 7.- Foto del lugar donde fue instalado el medidor de luz. -
- 8.- Boleta de EDET
- 9.- Boleta de la Dirección General de Rentas de la Provincia. -
- 10.- Demas constancias de autos favorables a mi derecho. -

b) INSPECCION OCULAR:

Solicito se constituya el Sr Juez de Paz en el inmueble en cuestión, a fin de que se informe a través de los vecinos colindantes sobre el último y actual detentador público y pacífico del inmueble y efectúe un croquis e inventario de lo que hubiere en el lugar. -

c) INFORMATIVA:

Se libre oficio a la Comisaria de Juan Bautista Alberdi, a fin de que informe el estado actual de la denuncia efectuada por el suscripto, el día 14/06/2.025, y el resultado de las investigaciones llevadas a cabo como consecuencia del delito denunciado. -

d) TESTMONIAL:

Ofrezco como prueba testimonial la deposición de los siguientes testigos:

1.- FABUEL ENRIQUE, D.N.I.N° 14.099.158, con domicilio en B° San Isidro, Villa Belgrano, Juan Bautista Alberdi.-

2.- SUSANA CALDERON, D.N.I.N° 16.687.096, con domicilio en B° San Isidro, Villa Belgrano, Juan Bautista Alberdi.-

Dichos testigos depondrán a tenor del siguiente interrogatorio:

a) Por las generales de la ley. -

b) Diga el testigo si sabe y le consta que el Sr. **LUIS ERNESTO MERCADO**, es poseedor del inmueble objeto del presente amparo, específicamente del sector turbado, ubicado en Villa Belgrano, Juan Bautista Alberdi, Pcia. de Tucumán. -

c) Diga el testigo si dicha posesión es pública, pacífica e ininterrumpida. -

d) Diga el testigo si alguna vez observó al Sr. **DAVID SALINAS**, habitando el inmueble. -

e) Diga el testigo si sabe y le consta que en dicha porción del inmueble no se encontraba ningún poste de luz o medidor de luz a nombre del Sr. David Salinas, hasta comienzos de Junio de este año. -

f) De público y notorio. -

Hago reserva de ofrecimiento de otras pruebas en la oportunidad procesal pertinente. -

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, al Sr. Juez de Paz respetuosamente pido:

- Se me tenga por presentado, en el carácter invocado, por constituido domicilio digital, se me otorgue la intervención de ley. Se tenga presente que a todo evento autorizo se me notifique en el número de teléfono móvil denunciado, vía WhatsApp. -

- Se tenga por iniciada la presente acción de amparo a la simple tenencia. Se notifique al accionado, el Sr. Salinas en la vivienda que se encuentra en B° Villa Belgrano (cerca de mi domicilio), por desconocer otro. -

- Se tenga por ofrecida y producida la prueba documental.

- Se tengan por ofrecidas las restantes pruebas de reconocimiento, informativa y testimonial, produciéndose las mismas. -

- Oportunamente, se dicte resolución que otorgue el amparo y que ordene al responsable de los actos de turbación, cesar en los mismos y


restablecer las cosas al estado anterior a los hechos que se denuncian, con auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. -

- Costas al vencido. -

Proveer de conformidad, será:

JUSTICIA. -


 JULIANA E. PORRA
 ABOGADA
 M.P: 2332 C.A.S.


 *
 MERCADO LUIS E.
 7838542

Villa Belgrano 30 de Julio 2025
 Recibido a hora 10³⁰ ! pase a Despacho.




 SANTA MARÍA
 ENNECADO PRINCIPAL
 LEE 4515

Villa Belgrano, 02 de Julio de 2025.-


Recibido en despacho el 30/06/2025. Vuelva el mismo al presentante por instancia fuera de termino (Art. 400 inc. 6 CPCCT.LEY 6176); para que ocurra por donde corresponda.

Sirva la presente de att. Nota de remisión.-

Notificada en fecha 04/07/25
 07:50 hs.

 Blas Barré
 30.481.531




 RICARDO LUIS VAN GELDEREN
 JUEZ DE PAZ
 VILLA BELGRANO J. S. ALBERDI
 TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE JUAN B. ALBERDI 14/06/2025

COSNTANCIA DE DENUNCIA

DELITO: USURPACION

DENUNCIANTE: MERCADO LUIS ERNESTO

ACUSADO: SALINAS DAVID

HECHO DENUNCIADO: 14/06/2025 A HORAS 13:00

**INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE USURPACIONES, ESTAFAS, Y
DELITOS DE CIBERCRIMINALIDAD DEL C.J.CONCEPCION**

SUMARIO POLICIAL N°: D-502902/2025



Pod 550870



ACTUACION NOTARIAL



[Handwritten signature]

D. 000146680

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO:DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-En la Ciudad de Aguilares, Primer Distrito del Departamento de Rio Chico, Provincia de Tucumán, República Argentina, á cinco dias de Abril de mil novecientos setenta y siete, ante mí: Escribana Autorizante, comparecen: Por una parte, don RODOLFO MERCEDES REGINO AGUILAR, Matricula Individual Trés millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con Clara Elena Araoz de Aguilar, domiciliado en calle 9 de Julio N°. 396 de la Ciudad de Concordia acompañado de su referida esposa que viene a este acto al solo objeto de otorgarle su consentimiento para esta venta de acuerdo a las reformas del codigo Civil, Artículo 1.277 y firma en prueba de ello; Y por la otra, lo hace don ALBINO ARTURO MERCADO, Matricula Individual Número: Trés millones cuatrocientos noventa y trés mil ochenta, nacido el diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ernestina Acosta, domiciliado en el lugar denominado Villa Belgrano de esta, ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fé; Y el nombrado en primer término, dice: Que VENDE, a favor de don ALBINO ARTURO MERCADO, un lote de terreno ubicado en Villa Belgrano, Primer Distrito del Departamento de Rio Chico, señalado en el plano de





ACTUACION NOTARIAL



D 000146680

fraccionamiento como lote Número: "SEIS" compuesto de una extensión de SESENTA Y SEIS METROS DOS CENTIMETROS al Este, SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS en el Oeste, y QUINIENTOS TRES METROS SESENTA Y UN CENTI METROS de fondo en el costado Norte y CUATROCIENTOS NO VENTA Y TRES METROS CINCUENTA y OCHO CENTIMETROS en el Sud, Lindando: al Norte Sucesión de Jesus Rivadeneira al Sud, camino vecinal, al Este Adrian Sanchez y al Oeste Fracción cinco. -Catastro Parcelario informa así: Medidas: 67,50/6602 X 503,71/493,58, Linda: N: Suc. Jesus Rivadeneira, S: Camino vecinal, E: Adrian Sanchez, O. Fracc. 5 Superficie: 3 Has. 3.170,0786 mts. 2. -CORRESPONDE al vendedor el inmueble descripto, en mayor extensión, por compra efectuada a Manuel Cebes, según escritura de fecha 27-12-46, pasada ante el Escribano don Pedro A. Molina la que en testimonio se anotó en el Registro Inmobiliario al Folio: ciento seis, y ciento ochenta y dos, del Libro doce y cincuenta Serie: B del Registro de Compra - Ventas del Departamento de Rio Chico, con cuyas referencias, se manifiesta conforme el comprador y las acepta Del certificado número: 3.636 de fecha 25 de Marzo del corriente año, expedido por el Registro Inmobiliario y que archivo en el Cuerpo de Minutas de esta Oficina a mi cargo, bajo el número de la presente escritura, doy fé; resulta: que el vendedor, no se halla inhabilitado para



ACTUACION NOTARIAL



D 000146679

disponer de sus bienes, Que el inmueble de referencia cuyo dominio consta a su nombre en la forma expresada no registra embargos ni hipotecas, Que respecto al mismo inmueble no se adeuda Contribución Directa hasta el año en curso inclusive, no adeudándose tampoco impuestos Municipales, Servicios de Riego, ni Contribución por mejoras. -Del certificado número Seis mil seiscientos setenta y siete, expedido por la Dirección General de Rentas, consta que el inmueble objeto de esta venta, se registra empadronado como sigue: PADRON: 60113; MATRICULA: 69197/92; Circ. II, Sec. D Manz. 215-Parcela: 82 g; Avaluado en \$ 9.926. -Dicha venta la realiza por la suma de QUI NIENTOS PESOS, cantidad que el vendedor, declara que los tiene recibidos de manos del comprador, antes de ahora en dinero efectivo y a satisfacción, por lo que le otorga Carta de pago; y haciéndole tradición del inmueble que por este acto le vende, desiste de todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que tiene y los trasmite a su citado comprador para que éste disponga como legítimo dueño en mérito del presente título y se obliga a responder por la evicción y saneamiento de esta venta, conforme a derecho. -Impuesto el comprador del contenido de esta escritura, la aceptó. -En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fé. -Sellos: 000178798 y 000178799. -Entre líneas

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



REGISTRO INMOBILIARIO

ACTUACIÓN NOTARIAL



El presente documento ha sido levantado en el DIARIO

N.º 06757 178

EN LA FOLIA: R. 2483

REGISTRADO COMO: Compra - D. 000115670

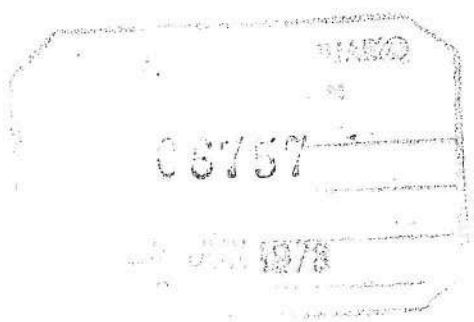
JOSE APOLINAR CONTRERAS
REGISTRO INMOBILIARIO

Y CUATRO, Vale. -R. AGUILAR. -CLARA ELENA A DE AGUILAR. -

ALBINO ARTURO MERCADO. -L.F.A.G. DE BENUD. Hay un sello. -

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, al
protocolo del corriente año a mi cargo, el cuál queda
repuesto con el sellado de ley doy fé. -Para el COMPRA
DOR expido esta primera copia que firmo y sello en el
lugar y fecha de su otorgamiento. -

Albino Arturo Mercado



B. Beltrán, 1984 - Reg. 24 - Se vende el lote Cerro del Plano

Handwritten signature and stamp: *Beltrán*

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - DIV. DOMINIO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Rio Chico Circ. II Casa n.º 1 Man. o Lem 215

820

Padrón 60.113

230

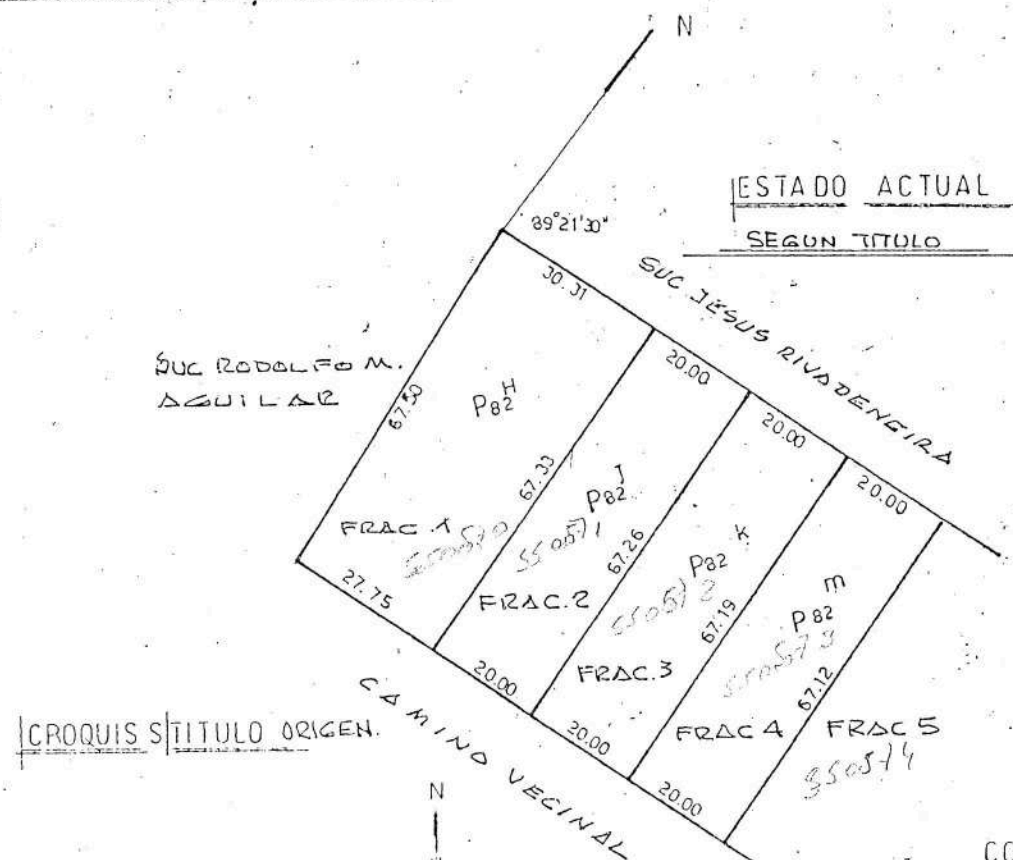
1976

REQUERIDA DE LA LEY DE INTERVENCIÓN DE LOS JEFES 3.12.79

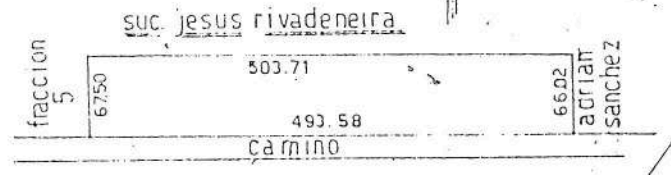
ESCRITURA N.º 244 FECHA 5.4.77. ESTADIA alila A.G. de Benval

EMPLEADO Ely de Herrera JEFE

MELIDA de V. de BIONDA
JEFE SECCION DOMINIO
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

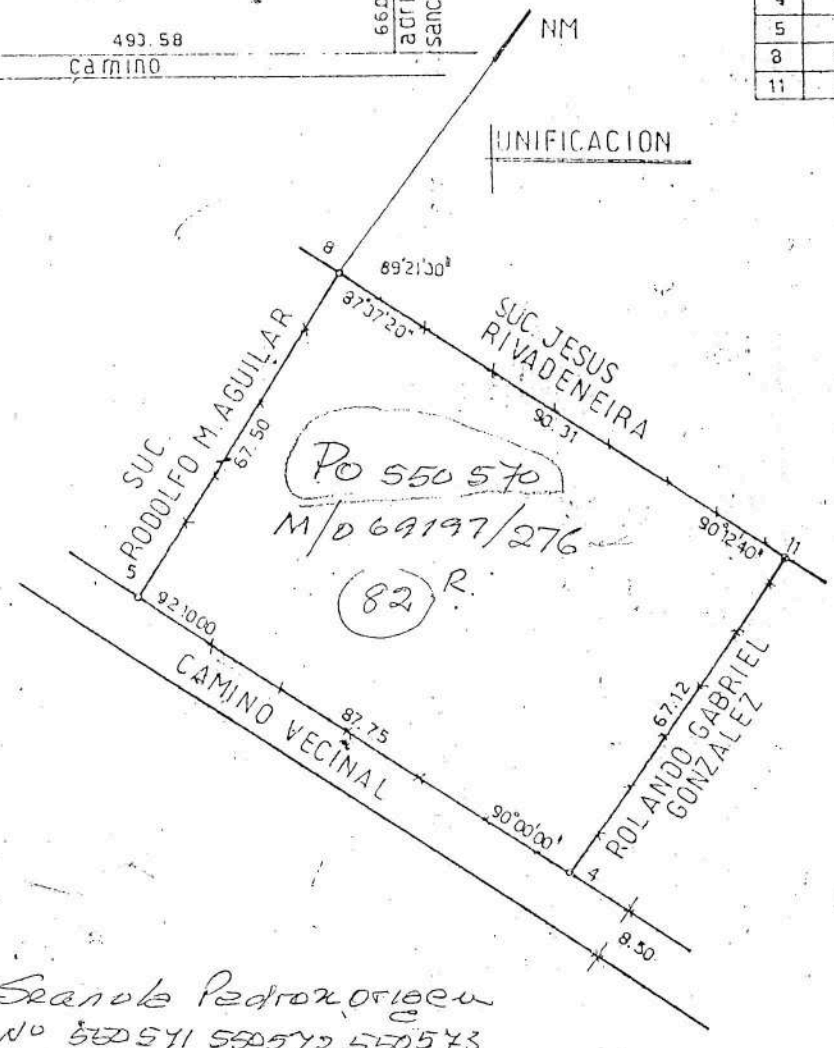


CROQUIS TITULO ORIGEN.



COORDENADAS.

V	X	Y
4	1.25	87.75
5	0.00	0.00
8	67.40	-3.56
11	68.36	86.75



Seanle Pedro origen
 No 550571 550572 550573

Clave Unica de Identificación Tributaria
92-01222110-9
Tipo de Plan N° de Plan Conc. Plan
1319 162774 229
Fecha de Emisión 21/06/2019

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombre o Denominación: MERCADO, ALBINO ARTURO
Domicilio: NO ESPECIFICADO VILLA BELGRANO (4158)-VILLA BELGRANO

Impuesto: 25 INMOBILIARIO 10 CUOTA
Tipo de Objeto: 33 CISI COMUNA RURAL Pad/Pat: 550570

Deuda Incluida en el Plan

Table with columns: Obligación, Concepto Plan, Período, Cuota/Ant., Fec.Vto. S/Ley, Importe Original, Forma de Pago. Contains 40 rows of tax debt data.

Hora: 11:10:16

Operador : ADANTOE

Clave Unica de Identificación Tributaria		
92-01222110-9		
Tipo de Plan	Nºde Plan	Conc. Plan
1319	162774	229
Fecha de Emisión	21/06/2019	

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable

Apellido y Nombres o Denominación: MERCADO, ALBINO ARTURO

Domicilio: NO ESPECIFICADO VILLA BELGRANO (4158) - VILLA BELGRANO

Impuesto: 25 INMOBILIARIO

10 CUOTA

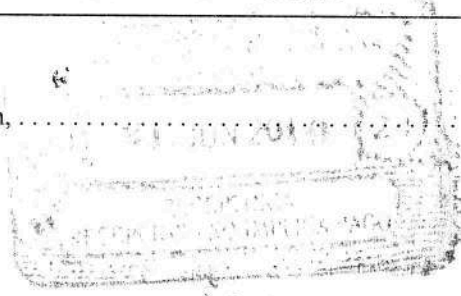
PAD/PAT :550570

Tipo de Objeto: 33 CISI COMUNA RURAL

Datos de Pago

PAGO	FECHA	CUOTA CAPITAL	INT. NORMAL	INT. REDUCIDO	TOTAL SEGUN LEY
1	15/07/2019	2888.03	1509.89	219.52	3107.55
2	15/08/2019	2888.03	826.31	231.08	3119.11
3	16/09/2019	2888.03	403.37	161.34	3049.37
TOTALES		8664.09	2739.57	611.94	\$9276.03

San Miguel de Tucumán,



, Tipo (DNI, LE, CI), Nº

Firma y Aclaración

Hora: 11:10:20

Operador : ADANTOE



Clave Unica de Identificación Tributaria		
92-01222110-9		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Conc. Plan
1319	162774	229
Fecha de Emisión	21/06/2019	

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8873

Datos del Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombres o Denominación: MERCADO, ALBINO ARTURO

Domicilio: NO ESPECIFICADO VILLA BELGRANO (4158) - VILLA BELGRANO

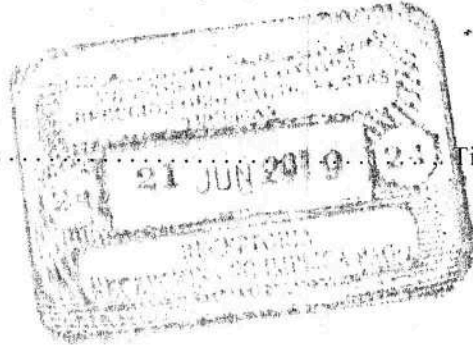
Impuesto / obligación : 25 INMOBILIARIO 10 CUOTA
 Tipo de Objeto : 33 CISI COMUNA RURAL Pad/Pat : 550570

Liquidación del Plan

Cantidad de Pagos
 Percías a Realizar: 3

El que suscribe _____, con documento _____, con domicilio en _____, en su carácter de _____, (quien asume el pago de la deuda como responsable unico de la misma y/o solidario del contribuyente y/o responsable), afirma que los datos consignados en el presente instrumento son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, hace constar que se allana incondicionalmente a todo proceso de determinación o discusión administrativa o proceso judicial, incluidos los de ejecución fiscal - cualquiera sea su etapa procesal-, y desiste y renuncia expresamente a toda acción o derecho, incluso el de repetición, con los alcances establecidos en la Ley (artículos 1º, 13, 14, 24 y 27), no implicando el acogimiento al presente régimen ni transacción, acuerdo conciliatorio ni novación de deudas, autorizando la presentación de este instrumento en la causa a que se refiera, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que corresponda.-

San Miguel de Tucumán,



Tipo (DNI, LE, CI), Nº

 Firma y Aclaración





Villa Belgrano, 30 de Junio de 2025.-

Siendo hs. 10:30 del día de la fecha, recibo la presente demanda de Amparo a la Simple Tenencia en diecisiete fojas útiles. Pase a Despacho.-



Ricardo Luis Van Gelderen

RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Villa Belgrano, 30 de Julio de 2025.-

Habiendo cumplido con los requisitos de la Ley 4815 Art. 40, téngase por iniciada la presente ACCIÓN DE AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA; designase el día 08/08/2025, a horas 10:00 para la realización de la Inspección Ocular, Croquis demostrativo y Averiguación al vecindario, medidas dispuestas en la LEY 4815.-



Ricardo Luis Van Gelderen

RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Villa Belgrano, Dpto. Alberdi, 30 de Julio de 2025.-

Juzgado: **DE PAZ DE VILLA BELGRANO.**

Actor: **MERCADO, LUIS ERNESTO.**

Demandado: **SALINAS, DAVID.**

Cedula N°

Objeto **Amparo a la Simple Tenencia**

Se notifica a: MERCADO, LUIS ERNESTO.

Domicilio: Estrados de este Juzgado de Paz.

PROVEIDO

Villa Belgrano, 30 de Julio de 2025. Habiendo cumplido con todos los requisitos prescriptos en la Ley N° 4815 de la Provincia de Tucumán, y que el actor fijó su domicilio en los Estrados de este Juzgado de Paz, se da por iniciado el presente Amparo a la Simple Tenencia y fija la fecha 08 de Agosto de 2025 a hs. 10:00 para realización de Inspección Ocular, Croquis demostrativo y Averiguación en el Vecindario (LEY 4815) sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Ricardo Luis Van Gelderen

RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Diligencia: Siendo horas 09¹⁵ del día 01 de Agosto de 2025, me constituí en el domicilio mencionado y hago entrega copia de la presente Cedula a: AL SR. MERCADO, LUIS ERNESTO.

Mercado Luis E.

MERCADO LUIS E.

7838542



Sandra Mariño

SANDRA MARIÑO
ENCARGADO PRINCIPAL
LEO. 1525

Villa Belgrano, Dpto. Alberdi, 30 de Julio de 2025.-

Juzgado: **DE PAZ DE VILLA BELGRANO.**

Actor: **MERCADO, LUIS ERNESTO.**

Demandado: SALINAS, DAVID.

Cedula N°

Objeto **Amparo a la Simple Tenencia**

Se notifica a: SALINAS, DAVID.

Domicilio: VILLA BELGRANO - DPTO. ALBERDI - TUCUMAN.

PROVEIDO

Villa Belgrano, 30 de Julio de 2025. Habiendo cumplido con todos los requisitos prescriptos en la Ley N° 4815 de la Provincia de Tucumán, y que el actor fijó su domicilio en los Estrados de este Juzgado de Paz, se da por iniciado el presente Amparo a la Simple Tenencia y fija la fecha 08 de Agosto de 2025 a hs. 10:00 para la realización de Inspección Ocular, Croquis demostrativo y Averiguación en el Vecindario (LEY 4815) sobre un inmueble ubicado Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Diligencia: Siendo horas 09⁴⁰ del día 01 de Agosto de 2025, me constituí en el domicilio mencionado y hago entrega copia de la presente Cedula a: A LA SRA. ORELLANA MICAELA DEL VALLE .-

Orellana Micaela
39.974.477
Concubino



Sandra Martín
SANDRA MARTÍN
ENCARGADO PRINCIPAL
LEG. 4515



INSPECCION OCULAR CORRESPONDIENTE AL AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA INICIADO POR EL SR. MERCADO, LUIS ALBERTO c/ SALINAS,
DAVID.-

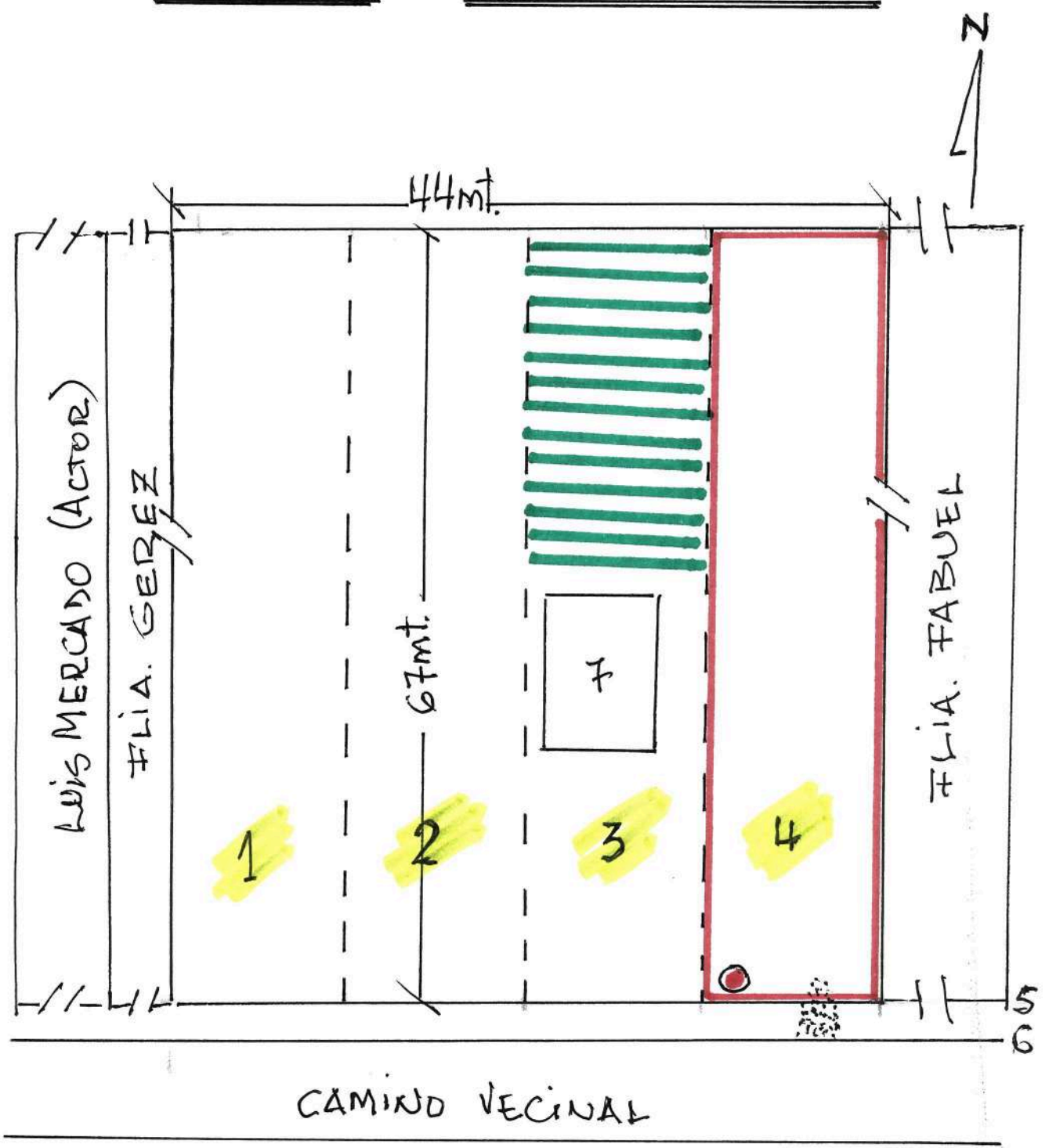
En la localidad de Villa Belgrano, departamento de Juan Bautista Alberdi, de la Prov. de Tucumán, cumpliendo con lo normado en la Ley 4815, Art. 40, a los ocho días del mes de agosto de 2025 y siendo las 10.00 horas, me constituí en el inmueble, señalado en la demanda en fojas 1 y motivo del presente Amparo, ubicado en el barrio San Isidro, sobre camino vecinal a 200 metros de Ruta 38, de esta localidad y constato que se trata de un terreno cuyas medidas y linderos son: al Norte: Suc. de Jesus Rivadeneira, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Sur: Camino vecinal que parte de Ruta 38 (Virgen de Guadalupe) hacia el este, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Este: Flias., Fabuel, mide 67 metros (sesenta y siete) y al Oeste: Flia. Gerez y mide 67 metros (sesenta y siete), todas estas medidas son aproximadas. El terreno en cuestión se encuentra deshabitado, con una construcción sin terminar en el tercer cuarto de su dimensión, pertenece a Jéssica Macias (lote comprado a la Sra. Elsa Mercado, hermana del Actor) y hacia el norte de esa construcción, se observa una huerta en producción perteneciente a la Sra. Macias. El predio se encuentra alambrado en sus lados, menos el norte. Y, sobre el último cuarto del terreno, sobre su lado norte y dentro de este a 0.50 metros de la línea de edificación se encuentra un poste de luz, colocado por EDET, conectado a la línea eléctrica pero sin conexión domiciliaria, esta, sería la turbación denunciada, al lado de este y sobre la vereda se observa una cantidad de arena-ripió destinada a la futura construcción del Sr. Salinas, David. No existen demasiados vecinos cercanos debido a que se trata de una zona rural.

No siendo para más, habiendo observado todas las normas existentes para la concreción de esta medida de Inspección Ocular, la doy por concluida. Doy fé.-



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

CROQUIS DEMOSTRATIVO



REFERENCIAS:

1-2-3-4: PREDIO RECLAMADO por Suc. MERCADO
4 Potes de 11 x 67mts.

- : Lote donde se denuncia la turbación
- : Arena-ripijo para construcción futura
- : Poste de luz (denunciada como la turbación)

S-6: Línea edificación y cordón calle.

F: Construcción en marcha.



Manuel...

HIBARDO LUIS VAN BELDEREN
JUEZ DE PAZ
Villa Belgrano - J. B. Alberdi
TUCUMAN

Acto Seguido procedo a entrevistar a FABUEL ENRIQUE HUMBERTO

quien se identifica con su DNI. 14.099.158, argentino, quien se desempeña como:

COMERCIANTE y previo Juramento de Ley de decir la verdad, responde las

siguientes preguntas:

- 1) Por las Generales de la Ley.-
- 2) Para que diga si conoce el inmueble motivo de las presentes actuaciones, y en caso afirmativo si conoce quien o quienes era el último tenedor público, pacífico de la posesión del inmueble; de razón.-
- 3) Para que diga si sabe si el inmueble en cuestión últimamente ha sufrido modificaciones o turbación alguna, y en caso afirmativo si puede identificar al autor o autores; de razón.-
- 4) Para que diga si lo que ha dicho es de publico conocimiento.-

Y las respuestas del Sr. _____ son:

A la 1ra. Pregunta responde: que no le comprenden las generales de la Ley (las que previamente les fueron explicadas).-

A la 2da. Pregunta responde: SI, DESDE EL AÑO QUE MI PAPA' LE COMPRO EL LOTE AL SR. ALBIÑO MERCADO Y SIEMPRE LOS TENEDORES DEL TERRENO FUE LA FAMILIA MERCADO, PRIMERO EL SR. ALBIÑO Y A SU MUERTE SUS HEREDEROS.

A la 3ra. Pregunta responde: SABE QUE EL SR. SALINAS COMPRO EL TERRENO A UNA SRA. ABELLIDO SUWCHER Y QUE VIO A PERSONAL DE LA EMPRESA EDET PONER EL POSTE.

A la 4ta. Pregunta responde: Que así lo considera.-

Leído y ratificado por el dicente firma para constancia, doy fe.-

[Firma]
14099158



[Firma]
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMÁN

Acto Seguido y en la misma zona entrevisto a otro ciudadano que dice llamarse: *MACIA*

DOMINGO AGUSTIN quien se identifica con su DNI.Nº *10.804.769*
argentino, quien se desempeña como *Jubilado* y previo juramento de Ley de decir la verdad, responde a las mismas preguntas realizadas en la testimonial anterior y, las respuestas del Sr *MACIA* son: A la 1ra. Pregunta responde: Que no le comprenden las generales de la Ley (las que previamente les fueron explicadas).-

A la 2da. Pregunta responde: *QUE SABE DESDE SIEMPRE POR SER VECINO, QUE LA POSESIÓN Y TENENCIA, ERA Y ES DETECTADA POR LA FAMILIA MERCADO.*

A la 3ra Pregunta responde: *LAS MODIFICACIONES QUE SUFRIO LA TENENCIA SE DEBIO A LA VENTA DE PORCIONES DE TERRENO HECHA POR LOS HEREDEROS DE ALSINO MERCADO, PERO QUE LA TENENCIA ERA DE ELLOS (FLIA. MERCADO).*-

A la 4ta pregunta responde: Que así lo considera.-

Leído y ratificado por el dicente firma para constancia, doy fe.-

Domingo Macia
10804769



[Firma]
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMÁN

Acto Seguido procedo a entrevistar a SANCHEZ DALINDA ISABEL
quien se identifica con su DNI. 23.141.344 , argentino, quien se desempeña como:

COMERCIANTE y previo Juramento de Ley de decir la verdad, responde las siguientes preguntas:

- 1) Por las Generales de la Ley.-
- 2) Para que diga si conoce el inmueble motivo de las presentes actuaciones, y en caso afirmativo si conoce quien o quienes era el último tenedor público, pacifico de la posesión del inmueble; de razón.-
- 3) Para que diga si sabe si el inmueble en cuestión últimamente ha sufrido modificaciones o turbación alguna, y en caso afirmativo si puede identificar al autor o autores; de razón.-
- 4) Para que diga si lo que ha dicho es de publico conocimiento.-

Y las respuestas del Sr. _____ son:

A la 1ra. Pregunta responde: que no le comprenden las generales de la Ley (las que previamente les fueron explicadas).-

A la 2da. Pregunta responde: Si lo conoce ya que ella le compro una porción de 11 x 67 mts. a Elsa Mercado, heredera de Albino Mercado, pero que nunca le dio los papeles con el pretexto de que cuando termine la sucesión se los daría, que ella nunca tuvo la tenencia, pero si los derechos.

A la 3ra. Pregunta responde: Si sabe que el Sr. David Salinas a quien ella le vendió la parte, hizo poner el poste de luz por la empresa EDET, para empezar a construir y que la tenencia era de Mercado.

A la 4ta. Pregunta responde: Que así lo considera.-

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Leído y ratificado por el dicente firma para constancia, doy fe.

[Handwritten signature]

23141344



[Handwritten signature]

RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMÁN

Acto Seguido en la misma zona entrevisto a otro ciudadano que dice llamarse

quien se identifica con su DNI.Nº

argentino, quien se desempeña como _____ y previo juramento de Ley de

decir la verdad, responde a las mismas preguntas realizadas en la testimonial anterior; y

las respuestas del Sr _____ son: A la 1ra. Pregunta

responde: Que no le comprenden las generales de la Ley (las que previamente les fueron explicadas).-

A la 2da. Pregunta responde:

A la 3ra Pregunta responde:

A la 4ta pregunta responde: Que así lo considera.-

Leído y ratificado por el dicente firma para constancia, doy fe.-

Acto Seguido entrevisto a otro ciudadano que dice llamarse

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



Villa Belgrano, Dpto. Juan Bautista Alberdi; 14 de agosto de 2025.-

Juicio: "Luis Ernesto Mercado vs./ David Salinas s/ Amparo a la Simple Tenencia".-

AUTOS Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr. Luis Ernesto Mercado, DNI.Nº 37.838.547, con domicilio en calle vecinal s/n. , Bº San Isidro, de Villa Belgrano, departamento de Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán, deduciendo Acción de Amparo a la Simple Tenencia, por actos turbatorios, ocasionados por el Sr. David Salinas, en contra de la propiedad denunciada como propia por el Actor, ubicada en el barrio San Isidro, sobre camino vecinal a 200 metros de Ruta 38, de esta localidad y constato que se trata de un terreno cuyas medidas y linderos son: al Norte: Suc. de Jesus Rivadeneira, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Sur: Camino vecinal que parte de Ruta 38 (Virgen de Guadalupe) hacia el este, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Este: Flia., Fabuel, mide 67 metros (sesenta y siete) y al Oeste: Flia. Gerez y mide 67 metros (sesenta y siete), todas estas medidas son aproximadas.

CONSIDERANDO:

Que la norma de aplicación de la Ley 4815, en su artículo 40, establece que a los efectos de la Acción deducida ante el Juez de Paz, este debe practicar: Inspección Ocular, Croquis Demostrativo, y Averiguación en el Vecindario, a efectos de constatar quien era el último tenedor pacífico del fundo.-

Que de las diligencias practicadas surge que el inmueble ubicado en Bº San Isidro, de Villa Belgrano, departamento de Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán, contiene al lote motivo del presente amparo ya que en mayor extensión, corresponde a la Suc. de Albino Mercado (padre del Actor).

El terreno en cuestión se encuentra deshabitado, con una construcción sin terminar en el tercer cuarto de su dimensión, y pertenece a Jéssica Macias (lote vendido por la Sra. Elsa Mercado, hermana del Actor en carácter de heredera), hacia el norte de esa construcción y dentro de las medidas de esta fracción, se observa una huerta en producción, perteneciente a la Sra. Macias

Que sobre el último cuarto del terreno, sobre su lado norte y dentro de este a 0.50 metros de la línea de edificación se encuentra un poste de luz, colocado por EDET, conectado a la línea eléctrica pero sin conexión domiciliaria, esta, sería la turbación denunciada, al lado

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

de este y sobre la vereda se observa una cantidad de arena-ripió destinada a la futura construcción del Sr. Salinas, David.

Que de la Averiguación a los Vecinos: Sra. Sanchez, Dalinda Isabel, DNI.N° 23.141.344; Sr. Fabuel, Enrique Humberto, DNI.N° 14.099.158; y del Sr. Macia, Domingo Agustín, DNI.N° 10.804.769; y de otros que se negaron a refrendar con su firma lo que, dijeron a este Juez, son todos, coincidentes en sus declaraciones, de que el último tenedor pacífico, público, e ininterrumpido del inmueble, es el Actor, Sr. Luis Ernesto Mercado.-

Que habiéndose interpuesto en tiempo y forma el presente Amparo a la Simple Tenencia y que de acuerdo a las diligencias practicadas surge sin lugar a dudas que el último tenedor - administrador del inmueble en cuestión es el Sr. Luis Ernesto Mercado. Corresponde acoger favorablemente la demanda incoada.-

Por ello RESUELVO:

1) HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia iniciado por el Sr. Sr. Luis Ernesto Mercado, DNI. N° 7.838.547, por actos turbatorios, ocasionados por el Sr. David Salinas, en perjuicio de la propiedad denunciada como propia por el actor, ubicada en el barrio San Isidro, sobre camino vecinal a 200 metros de Ruta 38, de esta localidad y constato que se trata de un terreno cuyas medidas y linderos son: al Norte: Suc. de Jesús Rivadeneira, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Sur: Camino vecinal que parte de Ruta 38 (Virgen de Guadalupe) hacia el este, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Este: Flias, Fabuel, mide 67 metros (sesenta y siete) y al Oeste: Flia. Gerez y mide 67 metros (sesenta y siete),

2) DEJAR a salvo los derechos posesorios, petitorios y de dominio que pudieran corresponder a las partes para que los hagan valer por la vía y forma que las leyes establecen.-

3) NOTIFIQUESE a las partes.-



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMÁN

Villa Belgrano, Dpto. Alberdi, 18 de Agosto de 2025.-

Juzgado: **DE PAZ DE VILLA BELGRANO.**

Actor: **MERCADO, LUIS ERNESTO.**

Demandado: SALINAS, DAVID.

Cedula N°

Objeto **Amparo a la Simple Tenencia**

Se notifica a: **MERCADO, LUIS ERNESTO.**

Domicilio: Estrados de este Juzgado de Paz.

RESUELVO

1) HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia iniciado por el Sr. Sr. Luis Ernesto Mercado, DNI. N° 7.838.547, por actos turbatorios, ocasionados por el Sr. David Salinas, en perjuicio de la propiedad denunciada como propia por el actor, ubicada en el barrio San Isidro, sobre camino vecinal a 200 metros de Ruta 38, de esta localidad y constato que se trata de un terreno cuyas medidas y linderos son: al Norte: Suc. de Jesús Rivadeneira, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Sur: Camino vecinal que parte de Ruta 38 (Virgen de Guadalupe) hacia el este, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Este: Flías, Fabuel, mide 67 metros (sesenta y siete) y al Oeste: Flia. Gerez y mide 67 metros (sesenta y siete).

2) DEJAR a salvo los derechos posesorios, petitorios y de dominio que pudieran corresponder a las partes para que los hagan valer por la vía y forma que las leyes establecen.-

3) NOTIFIQUESE a las partes.-



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Diligencia: Siendo horas 13¹⁵ del día 19 de Agosto de 2025, me constituí en el domicilio mencionado y hago entrega copia de la presente Cedula a: MERCADO, LUIS ERNESTO.

Luis Ernesto Mercado
MERCADO LUIS E
7838547



Sandra Harrio
SANDRA HARRIO
ENCARGADO DE JUZGADO
LEG. 4515

Villa Belgrano, Dpto. Alberdi, 18 de Agosto de 2025.-

Juzgado: **DE PAZ DE VILLA BELGRANO.**

Actor: **MERCADO, LUIS ERNESTO.**

Demandado: **SALINAS, DAVID.**

Cedula N°

Objeto **Amparo a la Simple Tenencia**

Se notifica a: SALINAS, DAVID.

Domicilio: VILLA BELGRANO - DPTO. ALBERDI - TUCUMAN.

RESUELVO

1) HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia iniciado por el Sr. Sr. Luis Ernesto Mercado, DNI. N° 7.838.547, por actos turbatorios, ocasionados por el Sr. David Salinas, en perjuicio de la propiedad denunciada como propia por el actor, ubicada en el barrio San Isidro, sobre camino vecinal a 200 metros de Ruta 38, de esta localidad y constato que se trata de un terreno cuyas medidas y linderos son: al Norte: Suc. de Jesús Rivadeneira, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Sur: Camino vecinal que parte de Ruta 38 (Virgen de Guadalupe) hacia el este, mide 44 metros (cuarenta y cuatro); al Este: Flia. Fabuel, mide 67 metros (sesenta y siete) y al Oeste: Flia. Gerez y mide 67 metros (sesenta y siete).

2) DEJAR a salvo los derechos posesorios, petitorios y de dominio que pudieran corresponder a las partes para que los hagan valer por la vía y forma que las leyes establecen.-

3) NOTIFIQUESE a las partes.-



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN

Diligencia: Siendo horas 11²⁵ del día 18 de Agosto de 2025, me constituí en el domicilio mencionado y hago entrega copia de la presente Cedula a: A LA SRA. ORELLANA MICHAELA DEL VALLE.-

Orellana
Orellana

39.974.477



Sandra Macis
SANDRA MACIS
ENCARGADA PRINCIPAL
LEG. 4515

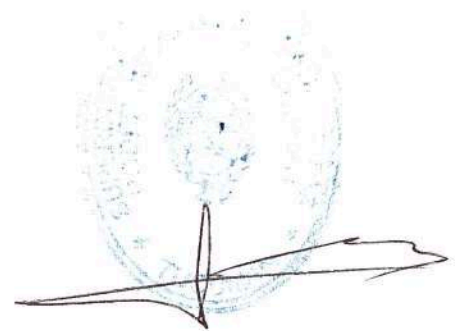
Villa Belgrano, 20 de Agosto de 2025.-

Habiendo cumplido con lo señalado en el Art. 40 de la Ley 4815, en la acción caratulada " MERCADO, LUIS ERNESTO C/ SALINAS, DAVID S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", elevo en consulta al Juzgado en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción, que por turno corresponda, las presentes actuaciones en 30 fojas útiles, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz delegación Concepción.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



Ricardo Luis Van Gelderen
RICARDO LUIS VAN GELDEREN
JUEZ DE PAZ
VILLA BELGRANO J. B. ALBERDI
TUCUMAN



Superintendencia de Juzgados de Paz

3

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

ACTUACIONES N°: 2326/25



H10110112281

JUICIO: MERCADO LUIS ERNESTO c/ SALINAS DAVID s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2025

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 31 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS del Centro Judicial Concepción, al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES que por sorteo corresponda, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.- UG


Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

ACTUACIONES N°: 315/25



RECIBIDO 01/09/2025 HORA: 11:20 HS

[Handwritten Signature]
MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT.C.
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**MERCADO LUIS ERNESTO c/ SALINAS DAVID s/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA - Expte. N° 315/25**

FECHA 01/09/2025

HORA: 11:35 MPP

CONFORME LO SOLICITADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA BELGRANO EN LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE , SE PROCEDA A REMITIR LOS PRESENTES AUTOS EN FOMATO PAPEL EN UN CUERPO CON UN TOTAL DE 32 FS UTILES ,AL JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES QUE POR SORTEO CORRESPONDA A LOS FINES PERTINENTES .-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PEREZ Marcela Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27217991078, Fecha:01/09/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>